REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **ALBERTO MAZO PALACIO** en contra de **COLPENSIONES E.I.C.E, radicado 011-2015-00603-00,** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas, las cuales se fijan en $50.000,oo

CÚMPLASE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, las que están a cargo de la parte DEMANDANTE:

Primera Instancia (Fls. 54 vto)	**$ 50.000,oo**
Segunda Instancia (Fl. 54 vto)	**$ 50.000,oo**
Casación	**$ 4´000.000,oo**
TOTAL	**$ 4´100.000,oo**

SON: CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS.

LILIANA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 129 fijado en la secretaria del juzgado hoy 16 de 10 de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA GALLEGO MORALES
Secretaria
JDG